

Reglas, así como del uso excesivo de  
 rindos de los edificios de Sta. Clara. = La ex-  
 posición y obstrucción inordinada de  
 aberturas o ventanas que existan en las  
 quincas de las Reglas existentes; y el Ayun-  
 tamiento determinará cuantas cosas muy  
 convenientes al orden, policía, aseo y  
 salubridad del Puerto. = Mandando por  
 último este Ayuntamiento: Que todas las au-  
 toridades respectivas se hagan notorias al pu-  
 blico y demás que corresponden de su  
 exacta observancia, dando se noticia en  
 esta Corporación de cualquier novedad  
 que se merezca, para la determinación  
 que más convenga.

Facilitacion

El Comd. Sr. Gobernador Presidente, ha-  
 vilido este Cabildo para tratar de los asun-  
 tos que se expresaron.

Colocacion de  
puertos.

Autoridad a quien  
 compete en las  
 cosas.

Ofrece en oficio del Comd. Sr. Gobernador  
 político y militar de esta Plaza, para el  
 del actual, en que manifiesta que deseando  
 tratarse en el siguiente día en Cañedo re-  
 bre la compañía de las Barracas de la Ma-  
 ra, no pueda ni que se acuerde el ofi-  
 cio que en diez y siete de Septe. del  
 año ult. pasó a esta Corporación, por  
 la conexión que tiene con el mismo asunto.

